



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
 NUM. DE OFICIO: SDS/026/I/2017

Cuernavaca Mor. A 19 de Enero del 2017

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA MEJORA REGULATORIA
 Presente

En términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 49, 56 Y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este medio me permito someter a su consideración el acuerdo SO/AC-195/15-XII-2016 por el que autorizó la corrección del nombre del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDAÑAS, siendo el correcto: "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE PATIOS DE LA ESTACIÓN". Se anexa copia simple del acuerdo referido, con la finalidad de que se emita el Dictamen precedente, o en su caso la exención del a elaboración del manifiesto de impacto regulatorio, a que refiere el artículo 51 del ordenamiento legal en cita, debido a que solamente se refiere al nombre asignado al instrumento de planeación.

Para lo señalado se remite en forma impresa y vía electrónica a los correos cemer@morelos.gob.mx y eduardo.breton@morelos.gob.mx el proyecto en comento.

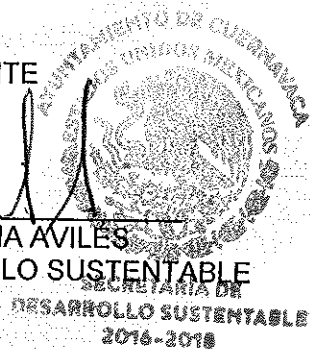
De antemano agradecemos su amable intervención, con la finalidad de agilizar el trámite a su cargo, a efecto de poder continuar con el relativo de publicación en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y dos diarios de amplia circulación, tal y como se establece en el artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. EDUARDO MOLINA AVILES
 SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Ccp: C. Constanza Cecilia Noriega Curtis.- Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable.- para su conocimiento
 Archivo/ Minutario
 Folio DPU : 530
 EMA/CCNC/mv

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SO/AC-195/15-XII-2016



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III; Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO, Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 es de conocimiento general, que el patrimonio municipal de Cuernavaca, Morelos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que bajo el principio del sentido social con el cual se rige el Ayuntamiento de Cuernavaca, tiene por finalidad dar continuidad a los programas que generen certidumbre legal a todos los ciudadanos y dar cumplimiento a las metas y objetivos comprometidos.

Que con fecha nueve de marzo del año dos mil diez se aprobó el Acuerdo número AC/SO/9-III-10/071, POR EL QUE SE APRUEBA E INSTRUYE EL INICIO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDAÑAS, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO; ordenándose las acciones necesarias para la formulación de dicho programa.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

Derivado del cumplimiento del Acuerdo de Cabildo número AC/SO/9-III-10/071, se realizaron las acciones necesarias para su cumplimiento, dentro de los cuales se celebró el contrato número PRY/10/LR/01 de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, cuyo objeto fue la elaboración del proyecto ejecutivo denominado "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PATIOS DE LA ESTACIÓN", desarrollándose todo el programa bajo esa denominación, sin embargo, en la actualidad, el mismo se encuentra siendo evaluado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, para obtener el correspondiente Dictamen de Congruencia, por lo que de ésta manera resulta necesaria la homologación del nombre del programa que se encuentra en desarrollo a fin de darle celeridad a la respuesta que la Ciudadanía requiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO
SO/AC-195/15-XII-2016

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO AC/SO/9-III-10/071 POR EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDAÑAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la modificación del nombre del programa PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDAÑAS, por el utilizado en cada uno de los actos jurídicos de su sustanciación, quedando como sigue:

"PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE PATIOS DE LA ESTACIÓN".



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a dar continuidad a las acciones legales necesarias para el cumplimiento del programa señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
QUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE CUERNAVACA

Cuauhtémoc



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GUILLERMO ARROYO CRUZ
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO
 2016-2018



GAC/SRQ/ysg*